
	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL	
---	------------------------------------	---	---	-------------------------------------	---

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCION DE LOGISTICA DE LA DIRESA
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA CONTROL DE ROEDORES Y VECTORES EN LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH - DIRESA.
Descripción de la necesidad / CMN:	PMBSO incluida en el CMN para el año fiscal 2026 EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar que la Dirección Regional de Salud de Ancash evite el ingreso y/o controle de la población de roedores en los ambientes de la DIRESA Ancash, garantizando condiciones sanitarias seguras mediante acciones inmediatas y sostenidas durante el año.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de control de roedores y vectores para garantizar condiciones sanitarias en los diferentes ambientes de la institución.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

- Plan de Control de Roedores e Insectos Vectores
- Sensibilización.
- Evaluación pre y post intervención.
- Control de roedores:
 - Ordenamiento ambiental
 - control biológico
 - control físico.
 - control químico.
- Control de insectos

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

. CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA CONTROL DE ROEDORES Y VECTORES EN LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH - DIRESA.

SERVICIO A DESARROLLAR:

Nº	Alcance del Servicio	UND
1	Presentación del Plan de Trabajo a desarrollar El servicio comprende las siguientes áreas:	GBL.



	<ul style="list-style-type: none"> • Oficinas administrativas, almacenes, áreas exteriores, áreas verdes, servicios higiénicos, ambientes de archivo, zonas perimétricas y otros ambientes. <p>Implementación del Plan de Control Inspección sanitaria inicial La empresa deberá realizar una inspección técnica que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de ambientes internos y externos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificación de: madrigueras, excretas, huellas, roeduras • Determinación del nivel de infestación. • Identificación de puntos críticos. <p>Diagnóstico sanitario La empresa elaborará un informe técnico que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico de la situación. • Plano o croquis de áreas intervenidas. • Identificación de puntos de control. • Propuesta de medidas de control. <p>Control de roedores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Control mecánico ✓ Control químico - uso de productos de uso de salud pública autorizados para la DIGESA - MINSA ✓ Control ambiental • Identificación de factores de riesgo. • Recomendaciones para mejorar condiciones sanitarias. <p>Control de Insectos Vectores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Control químico • Control ambiental <p>Monitoreo y seguimiento La empresa deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de diagnóstico inicial. • Informes de cada intervención. • Informe final del servicio. 	
N°	Periodo del Servicio	UND
	<p>El servicio se realizará con la siguiente frecuencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intervención inicial intensiva. <p>La duración del servicio podrá ser de 30 días calendarios, dependiendo de las necesidades institucionales.</p>	
N°	Sensibilización al personal	UND
1	<p>1. El personal desarrolla actividades destinadas a prevenir la aparición de enfermedades y mantener la salud, con el objetivo de limitar la incidencia de la enfermedad mediante el control de sus causas y de los factores de riesgo.</p> <p>Las acciones están dirigidas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La educación en salud para la prevención enfermedades zoonóticas • La aplicación de medidas de saneamiento básico: disponibilidad de agua potable, desagüe, recojo de basura, etc. • Evitar la presencia de roedores, pulgas y otros ectoparásitos en el ambiente laboral. • Participación del personal como monitores de su ambiente laboral. 	GBL.





	<ul style="list-style-type: none"> • Difusión con material educativos comunicacionales que permitan a la población conocer las acciones a realizarse. <p>Para lo cual en la institución se recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cultura higiénica por parte de cada servidor que dejan restos de comida en sus ambientes de trabajo, en la cual los roedores tienen un olfato muy agudo para detectarlos. • La limpieza dentro de cada ambiente debe ser diaria. • Evitar arrojar restos de comida en las papeleras, estas deben ser destinada directamente al contenedor de cada piso. • Los restos de cada contenedor de cada piso deben ser trasladadas diariamente al contenedor de la institución para su disposición final por el carro recolector de la municipalidad, se recomienda de 4 a 5 p.m ya que el carro recolector municipal pasa a partir de las 6 pm. 	
	Evaluación pre y post intervención	
	<p>Aplicación de cebos en diferentes ambientes de la institución, la cual se evaluará a las 24, 48, 72 horas conociendo el comportamiento de los roedores, para lo cual se requiere los planos de la institución. Este se debe realizar antes y después de la intervención para evaluar el impacto de la estrategia aplicada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Índice de atrape de roedores: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $IA = \frac{\text{No. de trampas con roedores}}{\text{Total de trampas colocadas}} \times 100$ </div> <ul style="list-style-type: none"> • Índice específico de vectores: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $IE = \frac{\text{N}^\circ \text{ pulgas por especie}}{\text{N}^\circ \text{ roedores por especie}}$ <p>IE > 1 con relación a la <i>X. cheopis</i> es indicativo de situación de riesgo.</p> </div>	
	Control de roedores:	
	<p>Se realiza en áreas de brote de peste y en áreas en silencio epidemiológico mediante un manejo integral y teniendo en cuenta los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Índice de atrape de roedores mayor de 5%. • Circulación de <i>Yersinia pestis</i> en reservorios o vectores <p>Existen acciones naturales y acciones dirigidas para minimizar la proliferación de roedores y son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Ordenamiento ambiental. b) Control físico. c) Control químico. d) Control biológico. 	



	<p>a. Ordenamiento ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se requiere un mejor orden en cada oficina de la institución ya existe muchos materiales que podrían servir de refugio y de tránsito para estos animales. • Limpieza de los archivos del 4to al 5to piso que podrían estar funcionando como refugio o hasta de "nido" para los roedores. • Cultura higiénica por parte de cada servidor que dejan restos de comida en sus ambientes de trabajo, en la cual los roedores tienen un olfato muy agudo para detectarlos. • La limpieza dentro de cada ambiente debe ser diaria. • Evitar arrojar restos de comida en las papeleras, estas deben ser destinada directamente al contenedor de cada piso. • Los restos de cada contenedor de cada piso deben ser trasladadas diariamente al contenedor de la institución para su disposición final por el carro recolector de la municipalidad, se recomienda de 4 a 5 p.m ya que el carro recolector municipal pasa a partir de las 6 pm. • Mejoramiento en las estructuras de las viviendas a prueba de roedores (eliminar orificios, hendiduras, vías de ingreso por los techos, etc.). • Adecuada disposición de excretas (silos, pozo séptico). <p>b. Control biológico: Se realiza mediante el manejo de depredadores y microorganismos patógenos que causan enfermedad y muerte en los roedores.</p> <p>c. Control físico: Por acción mecánica mediante el uso de trampas guillotina, activado por movimiento del cebo. El cebo debe ser preparado en forma simple, tener olor atractivo, ser barato y fácil de encontrar en la zona. Las trampas deben colocarse en lugares donde exista evidencia de roedores, a partir de las 6 p.m. y ser recogidos a las 6 a.m. Los roedores capturados deben ser manipulados con precaución y enterrados a la brevedad posible.</p> <p>d. Control químico: Se realiza a través del uso de sustancias tóxicas como los rodenticidas, cuando la densidad poblacional estimada es elevada. Producen la muerte en forma rápida o lenta. Se aplican en bocado mezclados con algún cebo apetecible para el roedor, de tal manera que consuma una dosis letal del mismo. Debe ser realizado por personal capacitado, informado y dotado de un equipo de protección adecuado.</p>	
--	--	--



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL	
---	------------------------------------	---	---	-------------------------------------	---

	Control de insectos:	
	Luego de un control de roedores se realizará a la semana una desinsectación como medida de prevención antes los ectoparásitos que elimina el roedor muerto. Se debe coberturar al 100% de todos los ambientes, en la que cada director de las oficinas beneficiadas debe dar su conformidad para lo cual se usaran los formatos adecuados para la ejecución de la actividad.	
AL TÉRMINO DEL SERVICIO SE ENTREGARÁ AL INTERESADO UNA CONSTANCIA DEL TRABAJO EFECTUADO. Según lo establecido en el Art. 20 del DECRETO SUPREMO N° 022-2001-SA		

***EL SERVICIO ES A TODO COSTO INCLUYE LOS MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, SEGURO Y MANO DE OBRA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL CONTROL DE ROEDORES Y VECTORES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH - DIRESA.**

4.1. Condiciones Generales

La programación de los trabajos: El Proveedor, de acuerdo a la evaluación técnica, programará su trabajo de forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograr su terminación en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto.

Se cumplirá con todas las recomendaciones de seguridad (EPP), siendo el Proveedor el responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de los trabajos.

Responsabilidad por materiales: La DIRESA, no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Proveedor. Si este lo desee puede establecer las guardianías que crea conveniente; bajo su responsabilidad y riesgo.

Limpieza final: Al terminar los trabajos y antes de entregarlos, el Proveedor procederá a realizar la limpieza y eliminación de desperdicios en la zona de trabajo, así mismo se procederá a reubicar los muebles y objetos que fueron movidos para realizar los trabajos.

Materiales: Los insumos suministrados para el servicio de CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA CONTROL DE ROEDORES Y VECTORES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH – DIRESA, deberán contar con Autorización sanitaria emitida por la autoridad competente. Asimismo, el proveedor es responsable de la calidad sanitaria de los trabajos.

4.2. Seguridad y salud en el trabajo

Servicio de seguridad y salud en el trabajo: El proveedor deberá respetar las indicaciones que le comunique el servicio de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad. Un requisito previo al inicio de las actividades del servicio (posterior a la notificación de la orden de servicio). Así mismo, realizar las coordinaciones necesarias con el objetivo de contar con el permiso de ingreso de los trabajadores y continuidad de las actividades del servicio.



Seguridad del Personal: Todo el personal del proveedor, deberá contar con su equipo de protección individual (EPP) mameluco, casco de seguridad, guantes de cuero y jebe, calzado de seguridad, protectores de oídos, lentes de seguridad y respiradores. Para trabajo en alturas mayores a 1.80 ml deberá utilizar Arnés de Seguridad. Así mismo, para ambientes que superen los 66 metro metros de altura, el proveedor deberá contar con la disponibilidad del uso de andamios en buen estado de uso. El equipamiento de seguridad se debe encontrar en buen estado de uso.

Para el inicio de las actividades (posterior a la notificación de la orden de servicio) el proveedor deberá presentarse con los equipos de protección personal a ser usados en el servicio. No se permitirá el ingreso a las instalaciones o área de trabajo al personal que no cumpla con lo señalado

Seguridad durante el Servicio: El proveedor deberá cumplir la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su respectivo Reglamento, durante la prestación del servicio, para lo cual implementará políticas de prevención y mitigación de accidentes y/o enfermedades accidentes y/o enfermedades ocupacionales

4.3. Plan de trabajo

El plan de Trabajo estará de acuerdo a la naturaleza de los servicios, para lo cual se debe delimitar el contenido, condiciones y la oportunidad de su entrega. El plan de trabajo, es una herramienta de planificación y gestión que permite programar el trabajo durante el tiempo de ejecución del servicio. Este contiene la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los problemas y necesidades.



V. REQUISITO DEL PROVEEDOR



- Persona natural o jurídica
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicio, vigente (de corresponder)
- Cuenta Inter-Bancaria- CCI
- Ficha o Consulta del Registro Único de Contribuyente (RUC). Activo y Habido
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según Artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Para el Inicio del Servicio: El proveedor deberá contar con un seguro de Salud Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), vigente por el plazo de ejecución del Servicio, el cual se acreditará con la constancia del seguro.
- Contar con Autorización Sanitaria emitida por la Dirección de Salud Ambiental.
- Certificado de capacitación en control integrado de plagas de su profesional y personal.

5.1. Experiencia de Proveedor

- Experiencia de haber realizado 4 (cuatro) servicios relacionados al OBJETO DE CONVOCATORIA

Acreditación: Con copia simple del: i) contratos y su respectiva conformidad o, ii) constancias, o iii) certificado o iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la formación académica del personal propuesto

VI. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL	
---	------------------------------------	---	---	-------------------------------------	---

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Por la naturaleza de la contratación, el servicio es prestado en las instalaciones de Dirección Regional de Salud de Ancash - DIRESA , utilizando bienes y equipos propios.
Duración del servicio y/o contrato	El Servicio empezará de 30 días calendario de servicio, después notificada la orden de servicio
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de Servicio, según corresponda.
Productos y/o entregables	El cumplimiento del servicio requerido, será medido a través de (01) informe de servicios realizados por parte del contratado, en dicho informe se adjuntará las evidencias como fotografías, formatos de conformidad por cada dirección de los servicios desarrollados.
Del pago	<p>La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones del servicio y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p> <p>El pago se realizará en un plazo máximo de DIEZ DIAS HABILES luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>
Forma de Pago	<p>El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en UN PAGO, después de la presentación del Informe de cumplimiento del servicio correspondiente, documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de conformidad por cada dirección de actividad ejecutada. • Informe del servicio desarrollado describiendo las actividades objeto de la contratación. • CONFORMIDAD SIGA • Factura, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda). • Carta de autorización CCI. • Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). • Copia de su orden de servicios o contrato.
Conformidad	La conformidad se realizará mediante Informe de la Dirección de Salud Ambiental DSA, al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; por Área Técnica y la Dirección de Salud Ambiental.



	La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.
Constancia de prestación de servicios	La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF. De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN



En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Propuesta económica [Presentada mediante PROPUESTA], los precios deben incluir IGV.

- FORMATOS, que de descargaran de la plataforma de contratos menores del OECE.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La propuesta se presentará a través de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca> con firma manuscrita y/o firma digital.

VIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL	
---	------------------------------------	---	---	-------------------------------------	---

Será otorgado por la **Dirección de Salud Ambiental (DSA)**; según lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°344-2018-EF

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.



X. PENALIDADES

Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.:

Supuesto	Forma de cálculo	Procedimiento
Falta de indumentaria de protección e implementos de seguridad: Cuando el contratista no dote a su personal de los implementos de seguridad necesarios para la ejecución del servicio	4% de la UIT por ocurrencia	Informe de la Dirección de Logística
Falta de seguro de Salud Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)	4% de la UIT por ocurrencia	Informe de la Dirección de Logística

XI. CONFIDENCIALIDAD.



La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el

servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

b. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

c. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

d. Gestión de riesgos.



La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud
 MSc Gerardo F. Norabuena Maguina
 CIP: 63732
 DIRECTOR DE SALUD AMBIENTAL